

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 203-2019-MDB

Bellavista, 26 de febrero de 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

#### VISTO:

El Informe N° 039-2019-GPP/MDB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Informe Legal N° 044-2019-MDB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre incorporación mediante Transferencia de Partida del Programa de Incentivos por el cumplimiento de la meta 31 de julio del 2018, **EN VIA DE REGULARIZACION**, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, conforme con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades tiene autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, sobre modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;



Que, mediante Informe N° 039-2019-GPP/MDP, de fecha 26 de Febrero del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone "(...) Formalizar con Resolución de Alcaldía en Vías de Regularización del Marco presupuestal de año fiscal 2018, la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida, a fin de subsanar las observaciones para el cumplimiento de la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, por la suma de S/ 58,331.00 soles (...)" ;

Que, al respecto, el Decreto Legislativo N° 1440, en el Artículo 36°, numeral 36.1, inciso 2 establece, que "el **Periodo de Regularización, en el que se complementa el registro de la información de ingresos y gastos de los Pliegos sin excepción, es determinado en las normas del Sistema Nacional de Contabilidad**";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 001-2019-EF/51.01, capítulo I, numeral 5 Periodo de Regularización, establece

que: "Para efectos de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto, se establece que el periodo de regularización culmina a los siete (07) primeros días hábiles del mes de marzo, siguientes al ejercicio fiscal que es materia de rendición de cuentas, con la suscripción del acta de conciliación del marco legal y ejecución del presupuesto";

Que, mediante el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 243-2018-EF, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas autoriza una transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 58,331.00), a favor de la Municipalidad Distrital de Bellavista, por el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Julio del 2018;

Que, en el marco de lo precedente, la Gerencia de Asesoría Jurídica, con Informe Legal N° 044-2019-MDB/GAJ, de fecha 26 de febrero del año 2019, concluye que: "Resulta factible la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba en Vías de Regularización la incorporación en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida en el Marco Presupuestal del año 2018 en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por el importe de S/ 58,331.00 Soles, para el cumplimiento de las metas establecidas al 31 de Julio del año 2018 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión de Municipal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, para el cumplimiento de la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto";



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias;

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR EN VÍAS DE REGULARIZACIÓN** la incorporación en el nivel Institucional mediante Transferencia de Partida en el Marco Presupuestal del año 2018, por el importe de S/ 58,331.00 (Cincuenta y ocho mil trescientos treinta y uno 00/100 soles), aprobado mediante Decreto Supremo N° 243-2018-EF, en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, con cargo al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión de Municipal al 31 de julio del 2018, para el cumplimiento de la presentación de la Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA  
PLIEGO

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA (GL)

**INGRESOS:**

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.4.14 POR PARTICIPACIONES DE RECURSOS DETERMINADOS

1.4.14.6 PARTICIPACION POR ASIGANCION ESPECIAL

1.4.14.63 PARTIC. POR PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION

**S/ 58,331.00**

**GASTOS:**

CATEGORIA	:	0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS
PRESUPUESTAL	:	3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL
PRODUCTO	:	DISPUESTOS ADECUADAMENTE
ACTIVIDAD	:	5006157 EDUCACION Y SENSIBILIZACION A LA POBLACION
		EN MATERIA DE RESIDUOS SOLIDOS
FUNCION	:	17 AMBIENTE
DIV. FUNC	:	055 GESTION INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUP. FUNC.	:	0124 GESTION DE LOS RESIDUOS SOLIDOS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	5 RECURSOS DETERMINADOS
2.3 GASTOS CORRIENTE	:	S/. 58,331.00

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** al responsable del Portal de Transparencia, la Publicación de la Presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Bellavista.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
*W. Díaz Franco*  
ABOG. WILFREDO DIAZ FRANCO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
  
DANIEL JUAN MALPARTIDA FILIO  
ALCALDE